



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1079-2020-UNAP
Iquitos, 06 de noviembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, es de necesidad institucional que don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima del 10 al 11 de noviembre de 2020, de don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de la Dirección General de Administración y de don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para que asistan a la reunión de trabajo con la Comisión de Educación, Juventud y Deportes, del Congreso Nacional del Perú;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 10 al 11 de noviembre de 2020, de don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de la Dirección General de Administración y de don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Carlos Fernando Aguilar Hernández y a don Willy Agustín Vásquez Ampuero, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Carlos Fernando Aguilar Hernández y don Willy Agustín Vásquez Ampuero, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL